

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Interlocutorio	1041
Proceso	Sucesión
Causante	Arnoldo de Jesús García Villa
Interesados	Reinaldo de Jesús García y otra
Radicado	05679 40 89 001 2016 00272 00
Asunto	No accede a lo solicitado

En memorial que antecede, solicita el apoderado de la parte interesada se comisione a la Inspección de Policía y Tránsito del municipio a efectos de que se proceda con la entrega del bien adjudicado a los señores Reinaldo García y Odilia Villa.

Al respecto, advierte el Despacho que no es factible acceder a lo solicitado. En tanto el bien adjudicado no ha sido objeto de la medida de embargo y secuestro por parte de esta agencia judicial. En consecuencia, no es dable ordenar su entrega.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

No acceder a lo solicitado en mérito de lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 132 fijado el día 22 del mes de septiembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

308eea927d5459d71163b3783700da6c3a960a3f0fd48381a317dc35b8d631a6

Documento generado en 21/09/2021 04:56:09 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**